

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina; a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con la presencia de los Señores Ministros, Doctores: ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, los Sres. Jueces de Cámara, Dres. EUGENIO BARBERA y JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, integrando el Tribunal y con la asistencia del Señor Fiscal General, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, dijeron:

- - - Que mediante Acuerdo General N° 50/2015 se creó la Dirección de Recursos Humanos, y por Acuerdo General N° 15/2016 se dispuso la creación del Departamento de Recursos Humanos, que conjuntamente con el Departamento de Personal, y la Oficina de Legajos y Certificaciones, quedaron dentro de la órbita de la Dirección mencionada precedentemente.

- - - Que conforme el punto III, acápite B), inciso 15° del último Acuerdo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos deberá "Realizar la planificación de mejoras de ambiente laboral y toda acción complementaria e inherente a su ámbito de competencia, todo lo cual deberá proponerse previamente a la Corte de Justicia".

- - - Que, para aquellos casos donde se haya identificado alguna problemática específica, el Departamento de Recursos Humanos deberá abordarla arbitrando todas las medidas que estime conducentes, a efectos de diseñar y proponer a la Corte de Justicia, como tarea primaria, un programa o plan que contenga acciones preventivas de aquellas situaciones que puedan resultar conflictivas, con el objetivo de proveer una solución que repercuta en la generación de relaciones humanas y laborales armónicas para la dispensa de un buen servicio de justicia.

- - - Que, de esta manera, se ha de poner a disposición de todos los integrantes del Poder Judicial de San Juan, un espacio de atención y contención, donde se atiendan, evalúen y propongan acciones acordes a las necesidades concretas.

JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
JUEZ DE CÁMARA

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
PRESIDENTE

Dra. ADRIANA GARCÍA NIETO
MINISTRA

Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA
MINISTRO

Dr. EUGENIO BARBERA
JUEZ DE CÁMARA

Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

- - - Que en este sentido, resulta oportuno formalizar un protocolo de actuación para el abordaje de eventuales denuncias de violencia laboral, para ello es necesaria la creación de un Área de Clima y Ambiente Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, conforme se anunció formalmente en el Acto de Apertura del Año Judicial, dentro del Plan Estratégico Plurianual "Justicia en Cambio".

- - - Que el Área de Clima y Ambiente Laboral será el organismo que atenderá toda cuestión relativa a violencia laboral, y aquellas situaciones que alteran las relaciones humanas en el ambiente de trabajo, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6º de la Ley Provincial N° 985-K.

- - - Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 207, inc. 2º de la Constitución Provincial, ACORDARON:

- 1) Crear en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos el Área de Clima y Ambiente Laboral del Poder Judicial de San Juan.
- 2) Las funciones del Área de Clima y Ambiente Laboral serán: a) Tomar intervención directa en toda cuestión conflictiva o de algún grado de violencia laboral individual o colectiva, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6º de la Ley Provincial N° 985-K; b) Realizar diagnósticos organizacionales, mediante herramientas que permitan identificar fortalezas, debilidades y demás aspectos de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, a fin de diseñar planes de acción que tiendan a optimizar diferentes procesos atinentes al desempeño y al trabajo en cada ámbito; c) Asistir en la gestión del buen clima laboral, mediante su medición, seguimiento y propuesta de acciones según necesidades detectadas; d) Desarrollar programas de capacitación según necesidades formativas individualizadas por la Dirección de Recursos Humanos o por la Dirección de Seguimiento Estratégico, Control de Gestión y Calidad Judicial; e) Realizar visitas o reuniones en los distintos organismos, para conocer internamente el ambiente de trabajo; f) Desarrollar en conjunto con la Dirección de Comunicación Institucional, estrategias de comunicación.

para promover el armónico clima laboral y la necesidad de evitar situaciones conflictivas individuales y colectivas, difundiendo que, en su caso, ha de intervenir el Área mencionada; g) Proponer acciones que busquen generar dentro del ámbito del Poder Judicial de San Juan, ambientes libres de discriminación de cualquier tipo, de hostigamiento y violencia laboral, violencia por razones de identidad sexual, de género, condición socio-económica, étnica, de nacionalidad, religiosa, o cualquier otra condición o características de las personas, y que asimismo promuevan condiciones de igualdad y equidad; h) Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de que se adopten medidas de prevención como principal método de intervención en este tipo de situaciones conflictivas; i) Generar un ambiente de contención y confianza para que las personas puedan denunciar situaciones a fin de hacerlas cesar de inmediato; j) Poner a disposición de las personas afectadas asesoramiento y asistencia psicológica que puedan requerir; k) Llevar estadísticas, registros y análisis de la temática objeto de este Acuerdo, a los fines de proponer medidas para la prevención de toda situación de violencia y discriminación; l) Promover, en conjunto con la Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia, la Escuela Judicial y la Unión Judicial de San Juan, en su caso, acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática abordada; así como favorecer acciones que desalienten la violencia laboral, la violencia de género en el ambiente laboral, el acoso y la discriminación, y ll) Toda otra función que le requiera la Dirección de Recursos Humanos.

3) Aprobar el "Protocolo de Intervención Institucional ante Denuncias por Violencia Laboral, Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en el ámbito del Poder Judicial de San Juan", que como anexo forma parte del presente.

Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo, que se firma ante mí.

Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDA
JUEZ DE CAMARA

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
PRESIDENTE

Dr. EUGENIO ROBERTO BARBERA
JUEZ DE CAMARA

Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

Dr. ANGEL H. LIBERTO MEDINA PALA
MINISTRO

Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA